



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00161-00. DISMINUCION DE ALIMENTOS. DIEGO MAURICIO HERNANDEZ VS CATALINA HERNANDEZ CAICEDO

A Despacho de la señora Juez, oficio de Smurfit Kappa Cartón de Colombia. Y escrito del apoderado judicial. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, 3 de febrero de 2021

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA.

Secretaria

AUTO SUSTANCIACION No. 08

Santiago de Cali, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 760013110010-**2020-00161**-00

Smurfit Kappa, mediante oficio remitido al Despacho, informa que el Señor DIEGO MAURICIO HERNANDEZ CASANOVA labora en esa Compañía desde el 03 de Julio de 2004 con un contrato a término indefinido, se desempeña como Operario De Flexo Folder Gluer con un Sueldo Básico mensual de tres millones ochocientos once mil ochocientos pesos.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el oficio proveniente de Smurfit Kappa para que obre y conste.

SEGUNDO: Agregar para que obre y conste el escrito del apoderado judicial

TERCERO: COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/40>



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00161-00. DISMINUCION DE ALIMENTOS. DIEGO MAURICIO HERNANDEZ VS CATALINA HERNANDEZ CAICEDO

CUARTO: ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No.18_ hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali 4 DE FEBRERO DE 2021
La secretaria

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

05

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb7162556617a52a7b9f9ecee7c15609a825b449c1aea54655ec577811ade347

Documento generado en 03/02/2021 02:49:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>